Concejo Deliberante
Valle María

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 29 de octubre de 2026

ORDENANZA Nº 536

Descripción sintética: aprueba cuadro tarifario Cooperativa de Agua Potable de Valle María. –

VISTO:

La Ordenanza Nº 204/2018.

La nota presentada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Valle María Limitada, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 204/2018 reglamenta la prestación del servicio de agua potable en nuestra localidad;

Que en el artículo 14º establece que "Las tarifas para cualquier uso serán propuestas por el Consejo de Administración de la Cooperativa, y autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante. Revestirán los caracteres de justas, razonables, suficientes, y proporcionales al costo real del servicio, contemplándose todos los gastos de explotación, reservas para amortizaciones, y ampliaciones en instalaciones. A tal efecto, a los fines de la autorización por el Concejo Deliberante, el Consejo de Administración de la Cooperativa, elevará un informe que fundamente debidamente la variación del precio y detalle de forma lo más desagregada posible la composición de los costos. Si el Honorable Concejo Deliberante no se pronunciara en favor o en contra de la modificación de tarifas en un plazo de 30 días corridos desde la recepción formal del informe en mesa de entradas del municipio, éstas se considerarán aprobadas automáticamente.";

Que, si las desaprobara dentro del plazo establecido, deberá indicar las causas y motivos corriendo vista a la cooperativa, proponiendo al mismo tiempo fecha y hora para una reunión entre las partes con el objeto de lograr consenso sobre la tarifa a aplicar;

Que la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios ha elevado a este Concejo la propuesta de modificación de las tarifas, que adjunta planilla informando la composición de las mismas y demás información complementaria con amplio detalle, que permite fundamentar la modificación propuesta. –

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Lo siguiente:

Artículo 1º: Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Valle María, a modificar los montos de las tarifas que deben abonar los usuarios del servicio de agua potable. –

MIGUEL ANGEL KLEIN
SECRETARIO
Concejo Deliberante
Municipio de Valle María

Sonia M. Sokolovsky
Vicepresidente Municipal
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Valle María